



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2022-MDCH/CM

Chucuito, 02 de febrero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chucuito, en Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2022, convocada y presidida por el Alcalde.

**VISTOS:** El informe N° 014-2022-MDCH-SGDEE, e informe N° 0086-2022-MDCH/SGI/WOMQ, ambos se refieren a la modificación de la Ordenanza Municipal N° 04-2021-MDCH/CM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 21° establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, sitios, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por su parte el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que "las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público"; que, el literal a) del numeral 2.2 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define a los Bienes de Dominio Público como "Aquellos bienes estatales, destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad; tienen el carácter de inalienables e imprescriptibles. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley".

Que, mediante el informe N° 014-2022-MDCH-SGDEE, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento de la Municipalidad Distrital de Chucuito, menciona que se ha publicado y está vigente la Ordenanza Municipal N° 04-2021-MDCH/CM, ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Chucuito, pero se pudo notar tiene algunas imprecisiones que dificultan su aplicación, es por ello que es de la iniciativa para que se modifique los artículos 19°, 21°, 25°, 29°, 30°, 31° y anexos que están indicados en la cuarta Disposición Final, que se adjunta a dicho informe para modificar la mencionada ordenanza, de igual forma coincide el informe N° 0086-2022-MDCH/SGI/WOMQG, que hace referencia al Informe N° 011-2022-MDCH/UCDU/CMV donde solicita la modificación de la ordenanza municipal, antes mencionada.



Estando a los fundamentos expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° literal 8 y el artículo 40° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contado con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 19°, 21°, 25°, 29, 30°, 31° Y CUARTA DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA N° 04-2021-MDCH/CM QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de los artículos 19°, 21°, 25°, 29, 30°, 31° y cuarta Disposición Final de la Ordenanza N° 04-2021-MDCH/CM, de fecha 10 de marzo del 2021, que aprueba el reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RAS) y cuadro único de infracciones y sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Chucuito, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

**"Artículo 19°.- Medidas de carácter Provisional**

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento, además la Sub Gerencia de Infraestructura, cada una dentro de su competencia, podrán disponer la adopción de medidas de carácter provisional que de la eficacia de la Resolución Final que pudiera recaer, con sujeción a lo previsto en el artículo 146° de la Ley N° 27444.

(...)

**Artículo 21°.- Resolución de sanción**

La Resolución de Sanción será impuesta por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento, o en su caso dentro de su competencia por la Sub Gerencia de Infraestructura, previos actuados e informe correspondiente de las unidades de línea correspondiente, acompañando el escrito de descargo y los medios probatorios que hubiese presentado el presunto infractor. De considerarse necesario podrá solicitarse a las Unidades de línea Municipal que se amplíe su informe respecto a aquellos hechos que son materia de controversia.

(...)

**Artículo 25°.- Concurso de infracciones**

(...)

La determinación de sanción corresponderá a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento, además a la Sub Gerencia de Infraestructura, las cuales dentro de su ámbito de competencia, deberán determinar por el grado de perjuicio que esta acarrea, debiendo tener presente las que ocasionan riesgo a la salud y salubridad de las personas o aquellas que pongan en riesgo su seguridad. Las que atentan contra la colectividad, deben ser consideradas como más graves y en este orden las que atenten contra la moral y el orden público.

**Artículo 29°.- Recurso de Reconsideración**

El recurso de reconsideración se interpondrá ante la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento; o ante la Sub Gerencia de Infraestructura, según sea el caso, debiendo sustentarse en nueva prueba dentro del plazo de ley y cumplir con los requisitos previstos en el artículo 211° de





la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y adjuntar copia de documento de identidad del recurrente o del poder que lo legitime impugnar. Los representantes de las personas jurídicas y/o naturales deberán acompañar copia del poder que lo legitime. Este recurso es opcional y su no imposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

## Artículo 30°.- Recurso de Apelación

Alcaldía es el órgano competente para resolver el recurso de apelación. El recurso debe ser interpuesto dentro del plazo de Ley y cumplir con los requisitos previstos en el artículo 211° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 2744.

Además, el recurso deberá sustentar que la administración cometió un error en la evaluación valoración de las pruebas aportadas al procedimiento, pudiéndose acompañar otros medios probatorios que tengan por objeto acreditar lo antes señalado. El recurso podrá además estar referido a cuestiones de puro derecho, en cuyo caso se deberá sustentar en las normas que correspondan ser aplicadas.

## Artículo 31°.- Ejecución de Sanciones y Recursos Administrativos

La interposición de recursos administrativos suspende la ejecución de la multa, ello no implica la suspensión de las medidas complementarias a que hace referencia el artículo 9° de la presente ordenanza, debiendo la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento, así como la Sub Gerencia de Infraestructura, cada una dentro de su competencia proceder a efectivizar dichas medidas una vez emitida el Acta de Infracción y posterior Resolución de Sanción en el término de cinco (05) días hábiles de haber quedado consentida o firme la Resolución de Sanción, la remitirá a las Sub Gerencias que emitieron la sanción de multa para su ejecución a afectos de que realice el cobro de la multa.

## DISPOSICIONES FINALES

(...)

Cuarta.- Aprobar los seis (06) anexos de formatos de notificación preventiva, acta de infracción, aviso de notificación personal, constancia de notificación, constancia, aviso de notificación personal, acta de decomiso y medida complementaria, para la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento, así como para la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chucuito.

(...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la oficina de Secretaria General para su notificación y publicación y la más amplia difusión.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUCUITO  
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"  
*[Firma]*  
Mtz. Edwin Wingston Cruz Quispe  
DNI: N° 01264885  
ALCALDE





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2022-MDCH/CM

Chucuito, 02 de febrero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chucuito, en Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2022, convocada y presidida por el Alcalde.

**VISTOS:** El informe N° 014-2022-MDCH-SGDEE, e informe N° 0086-2022-MDCH/SGI/WOMQ, ambos se refieren a la modificación de la Ordenanza Municipal N° 04-2021-MDCH/CM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 21° establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, sitios, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por su parte el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que "las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público"; que, el literal a) del numeral 2.2 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define a los Bienes de Dominio Público como "Aquellos bienes estatales, destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad; tienen el carácter de inalienables e imprescriptibles. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley".

Que, mediante el informe N° 014-2022-MDCH-SGDEE, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento de la Municipalidad Distrital de Chucuito, menciona que se ha publicado y está vigente la Ordenanza Municipal N° 04-2021-MDCH/CM, ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Chucuito, pero se pudo notar tiene algunas imprecisiones que dificultan su aplicación, es por ello que es de la iniciativa para que se modifique los artículo 19°, 21°, 25°, 29°, 30°, 31° y anexos que están indicados en la cuarta Disposición Final, que se adjunta a dicho informe para modificar la mencionada ordenanza, de igual forma coincide el informe N° 0086-2022-MDCH/SGI/WOMQG, que hace referencia al Informe N° 011-2022-MDCH/UCDU/CMV donde solicita la modificación de la ordenanza municipal, antes mencionada.





Estando a los fundamentos expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° literal 8 y el artículo 40° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contado con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 19°, 21°, 25°, 29, 30°, 31° Y CUARTA DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA N° 04-2021-MDCH/CM QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de los artículos 19°, 21°, 25°, 29, 30°, 31° y cuarta Disposición Final de la Ordenanza N° 04-2021-MDCH/CM, de fecha 10 de marzo del 2021, que aprueba el reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RAS) y cuadro único de infracciones y sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Chucuito, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

**"Artículo 19°.- Medidas de carácter Provisional**

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento, además la Sub Gerencia de Infraestructura, cada una dentro de su competencia, podrán disponer la adopción de medidas de carácter provisional que de la eficacia de la Resolución Final que pudiera recaer, con sujeción a lo previsto en el artículo 146° de la Ley N° 27444.

(...)

**Artículo 21°.- Resolución de sanción**

La Resolución de Sanción será impuesta por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento, o en su caso dentro de su competencia por la Sub Gerencia de Infraestructura, previos actuados e informe correspondiente de las unidades de línea correspondiente, acompañando el escrito de descargo y los medios probatorios que hubiese presentado el presunto infractor. De considerarse necesario podrá solicitarse a las Unidades de línea Municipal que se amplíe su informe respecto a aquellos hechos que son materia de controversia.

(...)

**Artículo 25°.- Concurso de infracciones**

(...)

La determinación de sanción corresponderá a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento, además a la Sub Gerencia de Infraestructura, las cuales dentro de su ámbito de competencia, deberán determinar por el grado de perjuicio que esta acarrea, debiendo tener presente las que ocasionan riesgo a la salud y salubridad de las personas o aquellas que pongan en riesgo su seguridad. Las que atentan contra la colectividad, deben ser consideradas como más graves y en este orden las que atenten contra la moral y el orden público.

**Artículo 29°.- Recurso de Reconsideración**

El recurso de reconsideración se interpondrá ante la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento; o ante la Sub Gerencia de Infraestructura, según sea el caso, debiendo sustentarse en nueva prueba dentro del plazo de ley y cumplir con los requisitos previstos en el artículo 211° de





la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y adjuntar copia de documento de identidad del recurrente o del poder que lo legitime impugnar. Los representantes de las personas jurídicas y/o naturales deberán acompañar copia del poder que lo legitime. Este recurso es opcional y su no imposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

## Artículo 30°. - Recurso de Apelación

Alcaldía es el órgano competente para resolver el recurso de apelación. El recurso debe ser interpuesto dentro del plazo de Ley y cumplir con los requisitos previstos en el artículo 211° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 2744.

Además, el recurso deberá sustentar que la administración cometió un error en la evaluación valoración de las pruebas aportadas al procedimiento, pudiéndose acompañar otros medios probatorios que tengan por objeto acreditar lo antes señalado. El recurso podrá además estar referido a cuestiones de puro derecho, en cuyo caso se deberá sustentar en las normas que correspondan ser aplicadas.

## Artículo 31°. - Ejecución de Sanciones y Recursos Administrativos

La interposición de recursos administrativos suspende la ejecución de la multa, ello no implica la suspensión de las medidas complementarias a que hace referencia el artículo 9° de la presente ordenanza, debiendo la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento, así como la Sub Gerencia de Infraestructura, cada una dentro de su competencia proceder a efectivizar dichas medidas una vez emitida el Acta de Infracción y posterior Resolución de Sanción en el término de cinco (05) días hábiles de haber quedado consentida o firme la Resolución de Sanción, la remitirá a las Sub Gerencias que emitieron la sanción de multa para su ejecución a afectos de que realice el cobro de la multa.

## DISPOSICIONES FINALES

(...)

Cuarta.- Aprobar los seis (06) anexos de formatos de notificación preventiva, acta de infracción, aviso de notificación personal, constancia de notificación, constancia, aviso de notificación personal, acta de decomiso y medida complementaria, para la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento, así como para la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chucuito.

(...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la oficina de Secretaria General para su notificación y publicación y la más amplia difusión.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUCUITO  
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"  
M.Z. Edwin Wingston Cruz Quispe  
DNI: N° 01264835  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022  
"Capital de la Nación Lupaka"  
Ciudad de las Cajas Reales

000024



Anexo 01  
Notificación preventiva  
Ordenanza N° 04-2021/MDCH/CM

## DATOS DEL INFRACTOR

PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA:	
NOMBRES Y APELLIDOS:	
NUMERO DE DNI:	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO :	
DISTRITO:	CHUCUITO

## INFRACCION DETECTADA

CODIGO DE INFACCION:	
DESCRIPCION:	
LUGAR DE LA INFACCION:	
DIA DE DETENCION Y HORA:	
SANCION APLICABLE:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	
MEDIDA COMPLEMENTARIA:	
BASE LEGAL:	

## NOTIFICACION

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESEPTOR:	
DOC. DE IDENTIDAD:	
FIRMA DEL RECEPTOR	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA</u></p> <p>En distrito de Chucuito, siendo las:.....horas del día .....de ..... del 2022 he procedido a NOTIFICAR: NOTEFICACION PRVEENTIVA N° .....-2022-MDCH ACTA DE INFACCION PREVENTIVA N° .....-2022-MDCH Quien enterado de su contenido literal el (la) obligado (a) SE NEGGO A FIRMAR, Hecho que se deja constancia según ley 27444. Art. 21 numeral 21.3 ley de procedimientos administrativo general, numeral incorporado por el decreto legislativo N° 1029.</p> <p>CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO: ..... ..... .....</p>

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL

De conformidad con el art. 16 del reglamento de aplicación (RAS), usted dispondrá de un plazo de (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la aplicación de la notificación preventiva, para subsanar la infracción y presentar los descargos que considere pertinente ante la sub gerencia de desarrollo económico y emprendimiento, sub gerencia de infraestructura. Transcurrido dicho plazo en caso de considerar que se cometió la infracción administrativa que motiva la presente notificación, emitirá la sanción a que hubiera lugar. Los descargos se presentan en mesa de parte de la municipalidad ubicado en el Jr. Pasión N° 515- plaza principal distrito de Chucuito.



Anexo 02  
 ACTA DE INFRACCION  
 Ordenanza N° 04-2021/MDCH/CM

En el distrito de Chucuito, siendo las..... horas del día..... de .....del 2022, el representante de la sub gerencia de desarrollo económico ..... quien suscribe el presente; pone de conocimiento la constatación de la comisión, de una infracción a mérito de acta de infracción N° .....de fecha..... de .....del 2022, la cual está debidamente tipificada en la ordenanza municipal N° .....del 2022, que a continuación se detalla:  
 Reglamento de aplicación de sanciones administrativas, que a continuación se detalla:

### DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL:	
NÚMERO DE DNI:	
DOMICILIO FISCAL Y/O REAL:	
LUGAR DE LA INFRACCION CONSTATADA:	
GIRO Y/O ACTIVIDAD ECONOMICA:	
SANCION APLICABLE:	
DESCRIPCION:	
FECHA Y HORA:	
MEDIDAS COMPLEMENTARIA:	

### DATOS DEL RECEPTOR

NOMBRES Y APELLIDOS:	
NÚMERO DE DNI:	
CARGO Y RECEPCION:	
RELACION:	
FIRMA DEL RECEPTOR	<p align="center"><b>CONSTANCIA</b></p> <p>En el distrito de Chucuito, siendo las:.....horas del día .....de .....de 2,022 he procedido a NOTIFICAR:                  NOTEFICACION PRVEENTIVA N° .....-2022-MDCH/SGDEE                  ACTA DE INFRACCION N° .....-2022-MDCH/SGDEE                  Quien enterado de su contenido literal el (la) obligado (a) SE NEGÓ A FIRMAR, Hecho que se deja constancia según ley 27444. Art. 21 numeral 21.3 ley de procedimientos administrativo general, numeral incorporado por el decreto legislativo N° 1029.                  CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO:.....                  .....                  .....</p>

.....  
 NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL

La presente establece la imposición de una resolución de sanción, como resultado de la constancia de la infracción cometida, por tanto, no cabe la presentación de descargo y/o recursos impugnativos al presente documentó, según lo establecido en el art. 18° por la gravedad, por la comisión instantánea o el carácter insubsanable de alguna infracción, estas serán sancionadas sin observar el procedimiento previo a que se refiere el art. 16° de la ordenanza municipal N° 04-2021-MDCH/CM



# Municipalidad Distrital De Chucuito



Gestión 2019 – 2022  
"Capital de la Nación Lupaka"  
Ciudad de las Cajas Reales

000022

Anexo 03

## NOTIFICACION PREVENTIVA N°.....2,022- MDCH/SGDEE



Al Sr.(a): .....  
Conductor(a) del establecimiento: ..... ubicado en .....  
se NOTIFICA a usted para que en plazo .....  
horas, proceda a: .....

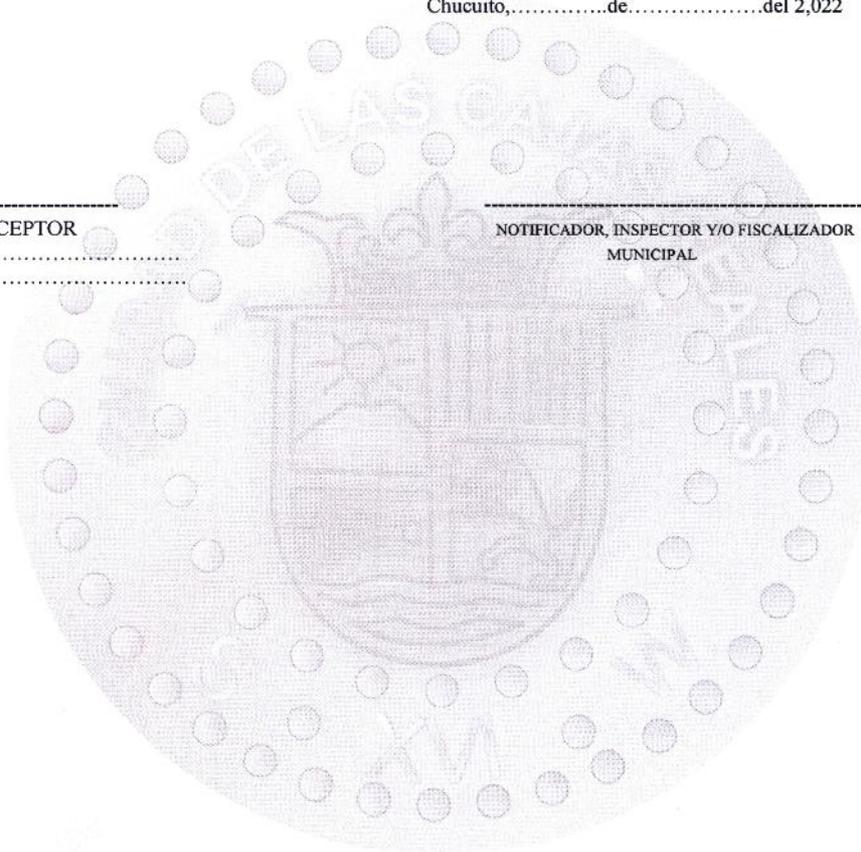
IMPORTANTE: en caso de incumplimiento a la presente NOTIFICACION en plazo establecido se hará acreedor a las sanciones establecidos en el código tributario y en la ordenanza municipal N° .....  
Asi como código de infracción N° .....

Chucuito, ..... de ..... del 2,022



FIRMA DEL RECEPTOR  
Nombre: .....  
D.N.I. ....

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR  
MUNICIPAL





Anexo 04

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO(A):

DOMICILIO REAL Y/O PROCESAL:

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° ..... - 2012 - MDCH/SGDEE.

DE FECHA .....  
En el distrito de Chucuito siendo las..... horas del día..... del mes..... Del Año 2022, me apersoné al domicilio del destinatario, requiriendo su presencia. Y respondió la persona quien dijo llamarse..... que se identificó con su DNI. N°..... a quien procedí a entregarle la Resolución de Gerencia y Constancia de Notificación, en folios: ..... Enterado de su tenor literal y entregado la misma firmó esta NOTIFICACIÓN.

FIRMA DEL RECEPTOR

Nombre:.....  
D.N.I.....

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL

### CONSTANCIA

En la ciudad de Puno, siendo las:..... horas del día..... de..... del 2,022; He procedido a NOTIFICAR LA:

RESOLUCIÓN N° ..... - 2,022 - MDCH/SGDEE

De fecha..... de..... del 2,022, quien enterado de su contenido literal el (la) obligado(a) SE NEGÓ A FIRMAR, hecho que se deja constancia según Ley 27444. Artículo 21° numeral 21.3 Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral incorporado por el decreto legislativo N° 1029.

CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO: .....

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL



Anexo 05

## AVISO DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor

(a).....

Dirección:.....

Por el presente se hace constar que el suscrito se hizo presente en la dirección indicada, a horas..... El día..... del mes..... del año, 2022. Con la finalidad de notificar (la):

RESOLUCIÓN N°..... – 2022 – MDCH/SGDEE

ACTA DE FISCALIZACION Y NOTIFICACION N°..... – 2022 – MDCH/SGDEE

No habiendo encontrado a su persona u otra, por lo que, en este acto se procede a señalar que la siguiente notificación se realizará el día ..... del mes de..... del año, 2022. A horas..... Requiriéndose para tal efecto su presencia.

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR  
MUNICIPAL





# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022  
 “Capital de la Nación Lupaka”  
 Ciudad de las Cajas Reales

000018



Anexo 01-A  
 Notificación preventiva  
 Ordenanza N° 04-2021/MDCH/CM

## DATOS DEL INFRACTOR

PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA:	
NOMBRES Y APELLIDOS:	
NUMERO DE DNI:	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO :	
DISTRITO:	CHUCUITO

## INFRACCION DETECTADA

CODIGO DE INFACCION:	
DESCRIPCION:	
LUGAR DE LA INFACCION:	
DIA DE DETENCION Y HORA:	
SANCION APLICABLE:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	
MEDIDA COMPLEMENTARIA:	
BASE LEGAL:	

## NOTIFICACION

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESEPTOR:	
DOC. DE IDENTIDAD:	
<b>FIRMA DEL RECEPTOR</b>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA</u></p> <p>En distrito de chucuito, siendo las:.....horas del día .....de ..... del 2022 he procedido a NOTIFICAR:                  NOTIFICACION PRVENTIVA N° .....-2022-MDCH                  ACTA DE INFACCION PREVENTIVA N° .....-2022-MDCH                  Quien enterado de su contenido literal el (la) obligado (a) SE NEGÓ A FIRMAR, Hecho que se deja constancia según ley 27444, Art. 21 numeral 21.3 ley de procedimientos administrativo general, numeral incorporado por el decreto legislativo N° 1029.                  CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO:                  .....                  .....                  .....</p>

.....  
 NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL

De conformidad con el art. 16 del reglamento de aplicación (RAS), usted dispondrá de un plazo de (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la aplicación de la notificación preventiva, para subsanar la infracción y presentar los descargos que considere pertinente ante la sub gerencia de desarrollo económico y emprendimiento, sub gerencia de infraestructura. Transcurrido dicho plazo en caso de considerar que se a cometido la infracción administrativa que motiva la presente notificación, emitirá la sanción a que hubiera lugar. Los descargos se presentan en mesa de parte de la municipalidad ubicado en el Jr. Pasión N° 515- plaza principal distrito de chucuito.

# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022  
 “Capital de la Nación Lupaka”  
 Ciudad de las Cajas Reales

000017



Anexo 02-A  
 ACTA DE INFRACCION  
 Ordenanza N° 04-2021/MDCH/CM

En el distrito de chucuito, siendo las..... horas del día..... de .....del 2022, el representante de la sub gerencia de infraestructura .....quien suscribe el presente; pone de conocimiento la constatación de la comisión , de una infracción a mérito de acta de infracción N° .....de fecha..... de .....del 2022, la cual está debidamente tipificada en la ordenanza municipal N° .....  
 Reglamento de aplicación de sanciones administrativas, que a continuación se detalla:

## DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL:	
NÚMERO DE DNI:	
DOMICILIO FISCAL Y/O REAL:	
LUGAR DE LA INFRACCION CONSTATADA:	
GIRO Y/O ACTIVIDAD ECONOMICA:	
SANCION APLICABLE:	
DESCRIPCION:	
FECHA Y HORA:	
MEDIDAS COMPLEMENTARIA:	

## DATOS DEL RECEPTOR

NOMBRES Y APELLIDOS:	
NÚMERO DE DNI:	
CARGO Y RECEPCION:	
RELACION:	
FIRMA DEL RECEPTOR	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA</u></p> <p>En el distrito de chucuito, siendo las.....horas del día .....de .....de 2,022 he procedido a NOTIFICAR:                  NOTIFICACION PREVENTIVA N° .....-2022-MDCH/SGI                  ACTA DE INFRACCION N° .....-2022-MDCH/SGI                  Quien enterado de su contenido literal el -(la) obligado (a) SE NEGÓ A FIRMAR,                  Hecho que se deja constancia según ley 27444. Art. 21 numeral 21.3 ley de procedimientos administrativo general, numeral incorporado por el decreto legislativo N° 1029.</p> <p>CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO:.....                  .....                  .....</p>

.....  
 NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL

La presente establece la imposición de una resolución de sanción, como resultado de la constancia de la infracción cometida, por tanto, no cabe la presentación de descargo y/o recursos impugnativos al presente documentó, según lo establecido en el art. 18° por la gravedad, por la comisión instantánea o el carácter insubsanable de alguna infracción, estas serán sancionadas sin observar el procedimiento previo a que se refiere el art. 16° de la ordenanza municipal N° 04-2021-MDCH/CM

# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022  
"Capital de la Nación Lupaka"  
Ciudad de las Cajas Reales

000016



Anexo 03-A

## NOTIFICACION PREVENTIVA N° .....2,022- MDCH/SGDEE

Al Sr.(a): .....  
Conductor(a) del establecimiento y/o inmueble:  
..... ubicado en  
..... se NOTIFICA a usted para que en plazo  
..... horas, proceda a:.....  
.....

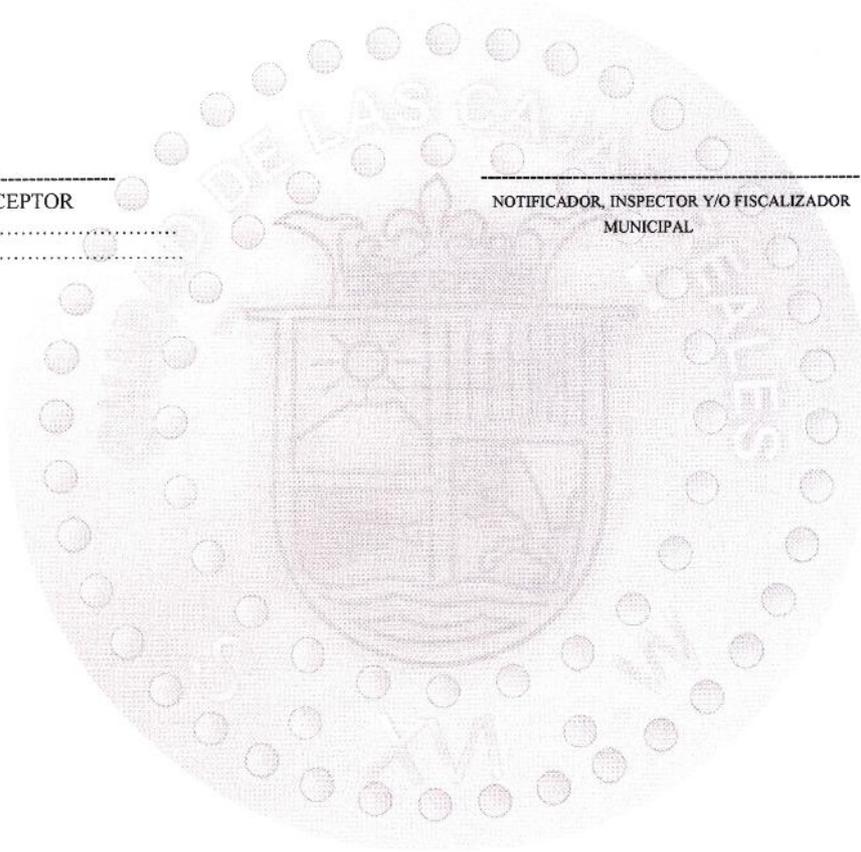
IMPORTANTE: en caso de incumplimiento a la presente NOTIFICACION en plazo establecido se hará acreedor a las sanciones  
establecidos en el código tributario y en la ordenanza municipal N° .....  
Así como código de infracción N° .....

Chucuito, ..... de ..... del 2,022

FIRMA DEL RECEPTOR

Nombre: .....  
D.N.I. ....

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR  
MUNICIPAL





Anexo 04-A

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO(A):

DOMICILIO REAL Y/O PROCESAL:

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° ..... – 2012 - MDCH/SGI.

DE FECHA .....  
En el distrito de chucuito siendo las..... horas del día..... del mes..... Del Año 2022, me apersoné al domicilio del destinatario, requiriendo su presencia. Y respondió la persona quien dijo llamarse..... que se identificó con su DNI. N°..... a quien procedí a entregarle la Resolución de Gerencia y Constancia de Notificación, en folios: ..... Enterado de su tenor literal y entregado la misma firmó esta NOTIFICACIÓN.

FIRMA DEL RECEPTOR

Nombre:.....  
D.N.I.....

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL

### CONSTANCIA

En la ciudad de Puno, siendo las:..... horas del día..... de..... del 2,022; He procedido a NOTIFICAR LA:

RESOLUCIÓN N°..... – 2,022 – MDCH/SGI

De fecha..... de..... del 2,022, quien enterado de su contenido literal el (la) obligado(a) SE NEGÓ A FIRMAR, hecho que se deja constancia según Ley 27444. Artículo 21° numeral 21.3 Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral incorporado por el decreto legislativo N° 1029.

CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO: .....

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL





Anexo 05-A

## AVISO DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor

(a).....

Dirección:.....

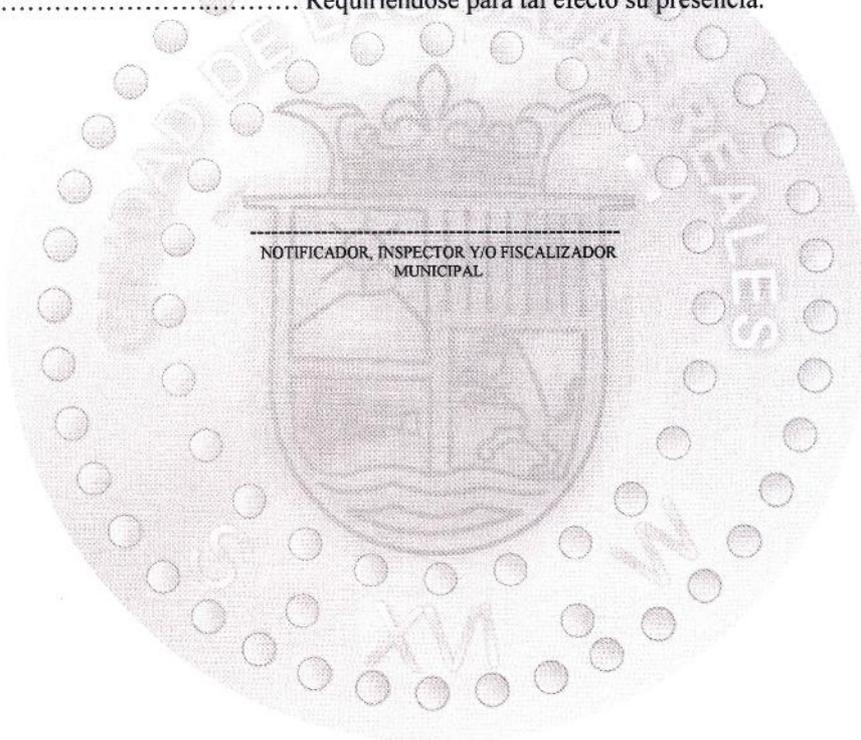
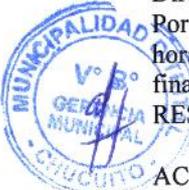
Por el presente se hace constar que el suscrito se hizo presente en la dirección indicada, a horas..... El día..... del mes..... del año, 2022. Con la finalidad de notificar (la):

RESOLUCIÓN N°..... – 2022 – MDCH/SGI

ACTA DE FISCALIZACION Y NOTIFICACION N°..... – 2022 – MDCH/SGI

No habiendo encontrado a su persona u otra, por lo que, en este acto se procede a señalar que la siguiente notificación se realizará el día ..... del mes de..... del año, 2022. A horas..... Requiriéndose para tal efecto su presencia.

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR  
MUNICIPAL





# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022  
"Capital de la Nación Lupaka"  
Ciudad de las Cajas Reales

000012



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO**  
"Ciudad de las Cajas Reales"  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRENDIMIENTO



Anexo 01

Notificación preventiva  
Ordenanza N° 04-2021/MDCH/CM

## DATOS DEL INFRACTOR

PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA:	
NOMBRES Y APELLIDOS:	
NUMERO DE DNI:	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO :	
DISTRITO:	CHUCUITO

## INFRACCION DETECTADA

CODIGO DE INFACCION:	
DESCRIPCION:	
LUGAR DE LA INFACCION:	
DIA DE DETENCION Y HORA:	
SANCION APLICABLE:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	
MEDIDA COMPLEMENTARIA:	
BASE LEGAL:	

## NOTIFICACION

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESEPTOR:	
DOC. DE IDENTIDAD:	
FIRMA DEL RECEPTOR	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA</u></p> <p>En distrito de chucuito, siendo las:.....horas del día .....de ..... del 2022 he procedido a NOTIFICAR: NOTIFICACION PRVEENTIVA N° .....-2022-MDCH ACTA DE INFACCION PREVENTIVA N° .....-2022-MDCH Quien enterado de su contenido literal el (la) obligado (a) SE NEGÓ A FIRMAR, Hecho que se deja constancia según ley 27444. Art. 21 numeral 21.3 ley de procedimientos administrativo general, numeral incorporado por el decreto legislativo N° 1029.</p> <p>CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO: ..... ..... .....</p>

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR  
MUNICIPAL

De conformidad con el art. 16 del reglamento de aplicación (RAS), usted dispondrá de un plazo de (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la aplicación de la notificación preventiva, para subsanar la infracción y presentar los descargos que considere pertinente ante la sub gerencia de desarrollo económico y emprendimiento, sub gerencia de infraestructura. Transcurrido dicho plazo en caso de considerar que se cometió la infracción administrativa que motiva la presente notificación, emitirá la sanción a que hubiera lugar. Los descargos se presentan en mesa de parte de la municipalidad ubicado en el Jr. Pasión N° 515- plaza principal distrito de chucuito.

# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022  
"Capital de la Nación Lupaka"  
Ciudad de las Cajas Reales

000011



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO**  
"Ciudad de las Cajas Reales"  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRENDIMIENTO



## Anexo 02 ACTA DE INFRACCION Ordenanza N° 04-2021/MDCH/CM

En el distrito de chucuito, siendo las..... horas del día..... de .....del 2022, el representante de la sub gerencia de desarrollo económico ..... quien suscribe el presente; pone de conocimiento la constatación de la comisión , de una infracción a mérito de acta de infracción N° .....de fecha..... de .....del 2022, la cual está debidamente tipificada en la ordenanza municipal N° ..... Reglamento de aplicación de sanciones administrativas, que a continuación se detalla:

### DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL:	
NUMERO DE DNI:	
DOMICILIO FISCAL Y/O REAL:	
LUGAR DE LA INFRACCION CONSTATADA:	
GIRO Y/O ACTIVIDAD ECONOMICA:	
SANCION APLICABLE:	
DESCRIPCION:	
FECHA Y HORA:	
MEDIDAS COMPLEMENTARIA:	

### DATOS DEL RECEPTOR

NOMBRES Y APELLIDOS:	
NUMERO DE DNI:	
CARGO Y RECEPCION:	
RELACION:	
FIRMA DEL RESEPTOR	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA</u></p> <p>En el distrito de chucuito, siendo las:.....horas del día .....de .....de 2,022 he procedido a NOTIFICAR: NOTEFICACION PRVEENTIVA N° .....-2022-MDCH/SGDEE ACTA DE INFRACCION N° .....-2022-MDCH/SGDEE Quien enterado de su contenido literal el (la) obligado (a) SE NEGÓ A FIRMAR, Hecho que se deja constancia según ley 27444. Art. 21 numeral 21.3 ley de procedimientos administrativo general, numeral incorporado por el decreto legislativo N° 1029.</p> <p>CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO:..... ..... .....</p>

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL

La presente establece la imposición de una resolución de sanción, como resultado de la constancia de la infracción cometida, por tanto, no cabe la presentación de descargo y/o recursos impugnativos al presente documentó, según lo establecido en el art. 18° por la gravedad, por la comisión instantánea o el carácter insubsanable de alguna infracción, estas serán sancionadas sin observar el procedimiento previo a que se refiere el art. 16° de la ordenanza municipal N° 04-2021-MDCH/CM

# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022  
"Capital de la Nación Lupaka"  
Ciudad de las Cajas Reales

000010



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO**  
"Ciudad de las Cajas Reales"  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRENDIMIENTO



Anexo 03

## NOTIFICACION PREVENTIVA N° .....2,022- MDCH/SGDEE

Al Sr.(a): .....  
Conductor(a) del establecimiento: ..... ubicado en  
..... se NOTIFICA a usted para que en plazo  
..... horas, proceda a:.....

.....  
**IMPORTANTE:** en caso de incumplimiento a la presente NOTIFICACION en plazo establecido se hará acreedor a las sanciones  
establecidos en el código tributario y en la ordenanza municipal N° .....  
Así como código de infracción N° .....

Chucuito, ..... de ..... del 2,022

FIRMA DEL RECEPTOR

Nombre: .....  
D.N.I. ....

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR  
MUNICIPAL



# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022  
"Capital de la Nación Lupaka"  
Ciudad de las Cajas Reales

000009



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
"Ciudad de las Cajas Reales"  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRENDIMIENTO



Anexo 04

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO(A):

DOMICILIO REAL Y/O PROCESAL:

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° ..... – 2012 - MDCH/SGDEE.

DE FECHA .....  
En el distrito de chucuito siendo las..... horas del día..... del mes..... Del Año 2022, me apersoné al domicilio del destinatario, requiriendo su presencia. Y respondió la persona quien dijo llamarse..... que se identificó con su DNI. N°..... a quien procedí a entregarle la Resolución de Gerencia y Constancia de Notificación, en folios: ..... Enterado de su tenor literal y entregado la misma firmó esta NOTIFICACIÓN.

FIRMA DEL RECEPTOR

Nombre:.....  
D.N.I.....

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL

## CONSTANCIA

En la ciudad de Puno, siendo las:..... horas del día..... de..... del 2,022; He procedido a NOTIFICAR LA:

RESOLUCIÓN N° ..... – 2,022 – MDCH/SGDEE

De fecha..... de..... del 2,022, quien enterado de su contenido literal el (la) obligado(a) SE NEGÓ A FIRMAR, hecho que se deja constancia según Ley 27444, Artículo 21° numeral 21.3 Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral incorporado por el decreto legislativo N° 1029.

CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO: .....

.....  
.....  
.....

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO**  
"Ciudad de las Cajas Reales"  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRENDIMIENTO



Anexo 05

## AVISO DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor

(a).....

Dirección:.....

Por el presente se hace constar que el suscrito se hizo presente en la dirección indicada, a horas..... El día..... del mes..... del año, 2022. Con la finalidad de notificar (la):

RESOLUCIÓN N°..... – 2022 – MDCH/SGDEE

ACTA DE FISCALIZACION Y NOTIFICACION N°..... – 2022 – MDCH/SGDEE

No habiendo encontrado a su persona u otra, por lo que, en este acto se procede a señalar que la siguiente notificación se realizará el día ..... del mes de..... del año, 2022. A horas..... Requiriéndose para tal efecto su presencia.

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR  
MUNICIPAL





# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 - 2022  
"Capital de la Nación Lupaka"  
Ciudad de las Cajas Reales

000007



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO**  
"Ciudad de las Cajas Reales"  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRENDIMIENTO



Anexo 06

## ACTA DE DECOMISO

En el distrito de Chucuito, siendo la (s).....del..... día (s) del mes de.....del año dos mil....., el representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento de la Municipalidad Distrital de Chucuito, conjuntamente con los representantes de las siguientes instituciones:

Ministerio Público	Policía Nacional del Perú
INDICE	DIRCETUR
Dirección Regional de Salud (ESA)	Seguridad Ciudadana y Defensa Civil (SERENASGO)
INDECOPI	OTROS

Nos constituimos al local denominado..... ubicado en ..... N°....., Barrio..... de propiedad de ....., con DNI ..... advirtiéndole que en este local se encuentra siendo conducido con irregularidades.....

..... se procede a incautar los siguientes bienes, conforme a la Ordenanza Municipal N° 04-2021/MDCH/CM:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Con lo que concluyo la presente diligencia, siendo las ..... Horas del día.....de..... del 2,022, firmando los presentes en señal de conformidad.

FIRMA : \_\_\_\_\_  
NOMBRE : \_\_\_\_\_  
DNI. N° : \_\_\_\_\_

.....  
NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL

Documento en aplicación del inc. 2.2)2.3)2.4) Del art. 9º de la O.M. N° 04-2021/MDCH/CM.

# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022  
"Capital de la Nación Lupaka"  
Ciudad de las Cajas Reales

000006

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
"Ciudad de las Cajas Reales"  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Anexo 01-A

Notificación preventiva  
Ordenanza N° 04-2021/MDCH/CM

## DATOS DEL INFRACTOR

PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA:	
NOMBRES Y APELLIDOS:	
NUMERO DE DNI:	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO :	
DISTRITO:	CHUCUITO

## INFRACCION DETECTADA

CODIGO DE INFACCION:	
DESCRIPCION:	
LUGAR DE LA INFACCION:	
DIA DE DETENCION Y HORA:	
SANCION APLICABLE:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	
MEDIDA COMPLEMENTARIA:	
BASE LEGAL:	

## NOTIFICACION

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESEPTOR:	
DOC. DE IDENTIDAD:	
FIRMA DEL RESEPTOR	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA</u></p> <p>En distrito de chucuito, siendo las:.....horas del día .....de ..... del 2022 he procedido a NOTIFICAR: NOTIFICACION PRVENTIVA N° .....-2022-MDCH ACTA DE INFACCION PREVENTIVA N° .....-2022-MDCH Quien enterado de su contenido literal el (la) obligado (a) SE NEGÓ A FIRMAR, Hecho que se deja constancia según ley 27444. Art. 21 numeral 21.3 ley de procedimientos administrativo general, numeral incorporado por el decreto legislativo N° 1029.</p> <p>CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO: ..... ..... .....</p>

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR  
MUNICIPAL

De conformidad con el art. 16 del reglamento de aplicación (RAS), usted dispondrá de un plazo de (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la aplicación de la notificación preventiva, para subsanar la infracción y presentar los descargos que considere pertinente ante la sub gerencia de desarrollo económico y emprendimiento, sub gerencia de infraestructura. Transcurrido dicho plazo en caso de considerar que se a cometido la infracción administrativa que motiva la presente notificación, emitirá la sanción a que hubiera lugar. Los descargos se presentan en mesa de parte de la municipalidad ubicado en el Jr. Pasión N° 515- plaza principal distrito de chucuito.

# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022  
"Capital de la Nación Lupaka"  
Ciudad de las Cajas Reales

000005

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
"Ciudad de las Cajas Reales"  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Anexo 02-A

ACTA DE INFRACCION

Ordenanza N° 04-2021/MDCH/CM

En el distrito de chucuito, siendo las..... horas del día..... de .....del 2022, el representante de la sub gerencia de infraestructura ..... quien suscribe el presente; pone de conocimiento la constatación de la comisión , de una infracción a mérito de acta de infracción N° .....de fecha..... de .....del 2022, la cual está debidamente tipificada en la ordenanza municipal N° .....  
Reglamento de aplicación de sanciones administrativas, que a continuación se detalla:

## DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL:	
NUMERO DE DNI:	
DOMICILIO FISCAL Y/O REAL:	
LUGAR DE LA INFRACCION CONSTATADA:	
GIRO Y/O ACTIVIDAD ECONOMICA:	
SANCION APLICABLE:	
DESCRIPCION:	
FECHA Y HORA:	
MEDIDAS COMPLEMENTARIA:	

## DATOS DEL RECEPTOR

NOMBRES Y APELLIDOS:	
NUMERO DE DNI:	
CARGO Y RECEPCION:	
RELACION:	
FIRMA DEL RESEPTOR	<p style="text-align: center;"><b>CONSTANCIA</b></p> <p>En el distrito de chucuito, siendo las:.....horas del día .....de .....de 2,022 he procedido a NOTIFICAR: NOTIFICACION PREVENTIVA N° .....-2022-MDCH/SGI ACTA DE INFRACCION N° .....-2022-MDCH/SGI Quien enterado de su contenido literal el (la) obligado (a) SE NEGÓ A FIRMAR, Hecho que se deja constancia según ley 27444. Art. 21 numeral 21.3 ley de procedimientos administrativo general, numeral incorporado por el decreto legislativo N° 1029.</p> <p>CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO:..... ..... .....</p>

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL

La presente establece la imposición de una resolución de sanción, como resultado de la constancia de la infracción cometida, por tanto, no cabe la presentación de descargo y/o recursos impugnativos al presente documentó, según lo establecido en el art. 18° por la gravedad, por la comisión instantánea o el carácter insubsanable de alguna infracción, estas serán sancionadas sin observar el procedimiento previo a que se refiere el art. 16° de la ordenanza municipal N° 04-2021-MDCH/CM





# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 - 2022  
"Capital de la Nación Lupaka"  
Ciudad de las Cajas Reales

000003



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
"Ciudad de las Cajas Reales"  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Anexo 04-A

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO(A):

DOMICILIO REAL Y/O PROCESAL:

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° ..... - 2012 - MDCH/SGI.

DE FECHA .....  
En el distrito de chucuito siendo las..... horas del día..... del mes..... Del Año 2022, me apersoné al domicilio del destinatario, requiriendo su presencia. Y respondió la persona quien dijo llamarse..... que se identificó con su DNI. N°..... a quien procedí a entregarle la Resolución de Gerencia y Constancia de Notificación, en folios: ..... Enterado de su tenor literal y entregado la misma firmó esta NOTIFICACIÓN.



FIRMA DEL RECEPTOR  
Nombre:.....  
D.N.I.:.....

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL



## CONSTANCIA

En la ciudad de Puno, siendo las:..... horas del día..... de..... del 2,022; He procedido a NOTIFICAR LA: RESOLUCIÓN N°..... - 2,022 - MDCH/SGI De fecha..... de..... del 2,022, quien enterado de su contenido literal el (la) obligado(a) SE NEGÓ A FIRMAR, hecho que se deja constancia según Ley 27444. Artículo 21° numeral 21.3 Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral incorporado por el decreto legislativo N° 1029.

CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO: .....



NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL



# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022  
"Capital de la Nación Lupaka"  
Ciudad de las Cajas Reales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
"Ciudad de las Cajas Reales"  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

000002

Anexo 05-A

## AVISO DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor

(a).....

Dirección:.....

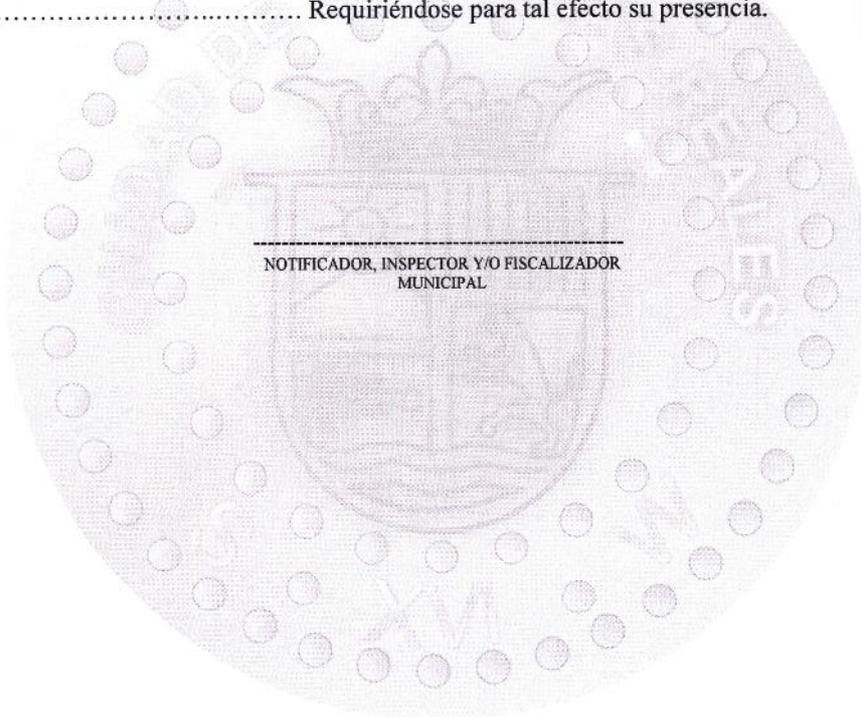
Por el presente se hace constar que el suscrito se hizo presente en la dirección indicada, a horas..... El día..... del mes..... del año, 2022. Con la finalidad de notificar (la):

RESOLUCIÓN N°..... – 2022 – MDCH/SGI

ACTA DE FISCALIZACION Y NOTIFICACION N°..... – 2022 – MDCH/SGI

No habiendo encontrado a su persona u otra, por lo que, en este acto se procede a señalar que la siguiente notificación se realizará el día ..... del mes de..... del año, 2022. A horas..... Requiriéndose para tal efecto su presencia.

NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR  
MUNICIPAL



# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022  
"Capital de la Nación Lupaka"  
Ciudad de las Cajas Reales

000001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
"Ciudad de las Cajas Reales"  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Anexo 06-A

## ACTA DE MEDIDA COMPLEMENTARIA

En el distrito de Chucuito, siendo la (s).....del.....día (s) del mes de.....del año dos mil....., el representante de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chucuito, conjuntamente con los representantes de las siguientes instituciones:

Ministerio Público	Policía Nacional del Perú
INDICE	DIRCETUR
Dirección Regional de Salud (ESA)	Seguridad Ciudadana y Defensa Civil (SERENASGO)
INDECOPI	OTROS

Nos constituimos al local y/o inmueble denominado..... ubicado en ..... N°....., Barrio..... de propiedad de ..... con DNI ..... advirtiéndole que en este local se encuentra siendo conducido con irregularidades.....

....., se procede a incautar los siguientes bienes, conforme a la Ordenanza Municipal N° 04-2021/MDCH/CM:



Con lo que concluyo la presente diligencia, siendo las ..... Horas del día.....de..... del 2,022, firmando los presentes en señal de conformidad.

FIRMA : \_\_\_\_\_  
NOMBRE : \_\_\_\_\_  
DNI. N° : \_\_\_\_\_

.....  
NOTIFICADOR, INSPECTOR Y/O FISCALIZADOR MUNICIPAL

Documento en aplicación del inc. 2.2)2.3)2.4) Del art. 9° de la O.M. N° 04-2021/MDCH/CM.